



REPUBLICA PERUANA

SECCION DE GUERRA

Palacio del gobierno en la capital de Lima,

a 2^a de Noviembre de 1826--7.^o

AL Il^{mo} Sr. Ministro de Estado
del Despacho de Hacienda--Secc. 2.^a

Lima y Novre 4/
1826.

Sr. Ministro.

Recuerde a los Pre-
fectos de los Departamen-
tos.

~~Lima y~~

Ala de la 2.^a Sec.^{ta}

Honor



O. L. 152-292

MH-01152

CAJ. 58

DOC. 294

FOL. 1

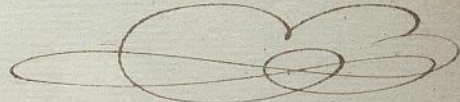
Fecha en S. --

Sr. el Presidente del Consejo de Gobierno.
ha tenido a bien mandar Suprimir los Destinos
de Comisarios pagadores de los Cuerpos de
Ejército y dependientes estos empleados de la
Tesorería cuando están separados de los Comisa-
rios de guerra conforme al Artículo 2.^o Del reglam.
orgánico de 22 de febrero de 1825, ha dispuesto
que se Sirva V. circular a los Administradores
del Tesoro público de los Departamentos
de la República dicha Suprema resolución
con el fin de que tomen Cuentas a los expre-
sados Comisarios pagadores y entreguen estos
a los Capitanes Caeseros la Caja del Depósito y
demás documentos, bajo la respectiva Cuenta
y razón.

Tengo la honra de comunicarlo a
V. p.^a los fines consigu.^{tu} repitiéndome

En muy atenta
Obediencia
Respeto

Juan de Heredia



REPÚBLICA PERUANA



SECTOR DE GUERRA

Excmo. Sr. Ministro de Guerra
Lima, 15 de Mayo de 1883.

AL

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a letter or report.]



O. J. 155-295